



H. AYUNTAMIENTO DE ASTACINGA, VER.
ADMINISTRACION 2018-2021



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
CONTRATO No. CONT/ARREND/MAST/2018300190001

CONTRATO No.:	CONT/ARRED/MAST/2018300190001		
DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	"ARRENDAMIENTO DE EXCAVADORA, MODELO JONH DEERE 240 DLC. INCLUYENDO: DIESEL Y GASTOS DE OPERACIÓN. PARA RETIRO DE MATERIAL, PRODUCTO DE LOS DESLAVES Y DERRUMBES EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE ASTACINGA, VER."		
UBICACIÓN:	LOCALIDAD DE ASTACINGA, VER.		
SUB TOTAL:	\$ 258,620.69		
I.V.A. %:	\$ 41,379.31		
TOTAL:	\$ 300,000.00		
ANTICIPO:	\$ 0.00		
CONTRATISTA:	C. BERTA QUIAHUA PANZO		
DOMICILIO:	CALLE SIN NOMBRE COL. CENTRO. S/N, TEHUIPANGO, VERACRUZ; C.P. 95030		
FONDO:	SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL 2018		
TIPO DE LICITACION:	INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS		
PERIODO DE EJECUCION	74 DIAS	FECHA DE CONTRATO	06/07//2018
FECHA DE INICIO	09/07/2018	FECHA DE TERMINO	20/09/2018

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ASTACINGA, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. PROF. ANTONIO RAMIREZ ITEHUA Y EL SINDICO C. CP.



H. AYUNTAMIENTO DE ASTACINGA, VER.
ADMINISTRACION 2018-2021



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
CONTRATO No. CONT/ARREND/MAST/2018300190001

PATRICIA TENTZOHUA TEHUACATL POR LA OTRA. LA **C. BERTA QUIAHUA PANZO** REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO, SE LES DOMINARA, "EL H. AYUNTAMIENTO" Y "EL CONTRATISTA", RESPECTIVAMENTE DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES U CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

PRIMERA.- "EL H. AYUNTAMIENTO" declara:

a).- Ser una Entidad con personalidad jurídica y Patrimonio Propio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 68 y 71 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 2 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

b).- Su representante se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento, para la realización de actos relacionados con los programas de Fortalecimiento al Municipio y de Programas de Infraestructura social Municipal y en los términos del artículo 37 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

c).- Su representante cuenta con la autorización de su Cabildo para suscribir el presente documento en términos de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

d).- Que tiene su domicilio en **Palacio Municipal S/N, C.P. 94810, en el Municipio de Astacinga, Veracruz**, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato

e).- Que cuenta con cédula de identificación fiscal debidamente registrada ante la secretaría de hacienda y crédito público, y Que su Registro Federal de Contribuyentes es el número: **MAV85010132A0.**





H. AYUNTAMIENTO DE ASTACINGA, VER. ADMINISTRACION 2018-2021



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CONTRATO No. CONT/ARREND/MAST/2018300190001

f).- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, la Tesorería del municipio autorizó la inversión correspondiente a la obra objeto de este contrato, número: **CONT/ARRED/MAST/2018300190001**

g).- Que de conformidad al procedimiento señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración Y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave, de las propuestas presentadas en la convocatoria número **No. LIC/CONT/ARRED/MAST/2018300190001**, realizada por El H. Ayuntamiento Municipal de ASTACINGA, VER.; a través de la Comisión para la Licitación de Adquisiciones se dictó fallo de adjudicación a favor "**C. BERTA QUIAHUA PANZO**".

SEGUNDA.- "EL CONTRATISTA" declara:

a).- Que **C. BERTA QUIAHUA PANZO**, acredita su personalidad como Representante legal. Manifestando **bajo protesta de decir verdad**, que hasta el día de hoy, no le ha sido revocado, total o parcialmente, ni modificado el cargo que ostenta,

Asimismo, se identifica con credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral folio: **3700119667147**.

b).- Que tiene capacidad jurídica para contratar en nombre de su representada, "**C. BERTA QUIAHUA PANZO**", y reúne las condiciones administrativas, técnicas y económicas para obligarse al Suministro de los Insumos objeto de este contrato.

c).- Que tiene establecido su domicilio fiscal en **CALLE SIN NOMBRE S/N COL. CENTRO. TEHUIPANGO, VERACRUZ; C.P. 95030**, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

d).- Que por su representación se obliga, en caso de cambio de domicilio o residencia, de la empresa denominada: "**C. BERTA QUIAHUA PANZO**"; a notificarlo por escrito a "EL H. AYUNTAMIENTO" en un plazo máximo de diez días naturales después de establecerse en el nuevo domicilio, así como a anexar copia del comprobante del nuevo domicilio fiscal, con



H. AYUNTAMIENTO DE ASTACINGA, VER.
ADMINISTRACION 2018-2021



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
CONTRATO No. CONT/ARREND/MAST/2018300190001

documentos oficiales, de lo contrario, todas las erogaciones que se susciten, para cualquier tipo de notificación, serán a cargo del mismo.

TERCERA.- "DE LAS PARTES":

- a).- Que la celebración del presente contrato es en acatamiento de las disposiciones legales contenidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de los Artículos 1 Fracción V, 26 Fracción II, Capítulo VII y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración Y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave
- b).- Manifiestan en forma expresa, que en el presente acto jurídico no hay dolo, mala fe, lesión, error, violencia o cualquier otra causa que pudiera viciar el consentimiento aquí expresado.
- c).- Que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad que poseen para formalizar el presente acto, a través de sus respectivos representantes legales, y han resuelto libremente celebrar este contrato.

Expuesto lo anterior, ambas partes convienen y se obligan al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATISTA", conviene y se obliga a dar en arrendamiento a "EL AYUNTAMIENTO" 1 (UNO) EXCAVADORA, MODELO JONH DEERE 240 DLC PARA RETIRO DE MATERIAL, PRODUCTO DE LOS DESLAVES Y DERRUMBES EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE ASTACINGA, VER. INCLUYENDO: DIESEL Y GASTOS DE OPERACION" a mas tardar 3 dias después de la firma del contrato.

AYUNTAMIENTO DE ASTACINGA, VER.
 2018 - 2021
 CONTRALORIA MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO DE ASTACINGA, VER. ADMINISTRACION 2018-2021



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CONTRATO No. CONT/ARREND/MAST/2018300190001

EL CONTRATISTA" se obliga a proporcionar a un conductor u operador por la Maquina arrendado, que tenga experiencia y esté capacitado para la conducción y operación del mismo.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO: EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE \$ 258,620.69 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 69/100 M.N.) SIN IVA, MÁS \$ \$ 41,379.31 (CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 31/100 M.N.) CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LO QUE DA UN TOTAL DE: \$ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA.- ANTICIPOS: el contratista renuncia al anticipo que corresponde al 30% del total del presente contrato, de acuerdo a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración Y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave .

CUARTA.- FORMA DE PAGO: Las partes convienen que el pago del objeto de este contrato, se realice de la siguiente manera: una sola estimación finiquito por el 100% como lo estipula el presente contrato y amparados por las facturas correspondientes (Factura por un Finiquito) y demás documentación de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, los cuales deberán estar a nombre del H. Ayuntamiento de **ASTACINGA, VER.** Todas las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes y harán las veces de pago total o parcial según el caso, previa certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contratado por parte de la supervisión, de conformidad con las normas de calidad y contenido que este hubiera señalado.

QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA CONTRATADA: "EL CONTRATISTA", se obliga a iniciar y terminar la adquisición el día 09 de Julio de 2018 y terminar el día 20 de Septiembre de 2018, de conformidad con el programa de ejecución que se integra al presente, formando parte del mismo como si a la letra se insertare.





H. AYUNTAMIENTO DE ASTACINGA, VER.
ADMINISTRACION 2018-2021



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
CONTRATO No. CONT/ARREND/MAST/2018300190001

SEXTA.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.- “EL CONTRATISTA” se obliga a guardar sigilo, discreción y abstenerse de dar a conocer, a cualquier persona física o jurídica cualquier información relacionada con lo contratado, por lo que por ningún motivo podrá:

I.- Disponer, usar, usufructuar, arrendar o celebrar contrato alguno, independientemente de que se realice a título oneroso o gratuito, sobre los trabajos realizados por “EL CONTRATISTA”

II.- Divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, el contenido de las bases de licitación, el proyecto ejecutivo, los términos del presente contrato o sus anexos, los datos y resultados obtenidos de los trabajos objeto de este contrato, sin la autorización expresa y por escrito de “EL H. AYUNTAMIENTO”, reconociendo que dichos resultados son propiedad de esta última.

III.- Cualquier obra, trabajo, programa, estudio, informe, documento, etc., realizado por “EL CONTRATISTA”, independientemente de su avance, derivado del presente contrato, es propiedad exclusiva de “EL

H. AYUNTAMIENTO”, por lo que cualquier asunto relacionado con éstos se deberá dar a conocer y autorizar por “EL H. AYUNTAMIENTO”.

SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL “EL CONTRATISTA”, se obliga que el presente contrato de arrendamiento, cumplan con lo establecido por los ordenamientos aplicables, y que se efectúen a satisfacción de “EL H. AYUNTAMIENTO”, así como a responder bajo su estricta responsabilidad, de los vicios ocultos de la misma y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a “EL H. AYUNTAMIENTO” o a terceros, por lo que esta queda facultada para exigir a “EL CONTRATISTA” el mantenimiento y reparación de la excavadora cuando lo necesite, “EL CONTRATISTA” también se obliga a reparar los daños y perjuicios en su totalidad cuando se dé el caso, es decir, se obliga a cubrir el excedente no cubierto por la garantía. Igualmente “EL CONTRATISTA” se obliga a no ceder a terceras personas físicas o jurídicas

ASTACINGA, VER.
2018 - 2021
CONTRALORIA
MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO DE ASTACINGA, VER. ADMINISTRACION 2018-2021



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CONTRATO No. CONT/ARREND/MAST/2018300190001

los derechos y obligaciones que genere este contrato y sus anexos, así como los derechos de cobro sobre los trabajos ejecutados que ampara este contrato sin previa aprobación expresa y por escrito de "EL H. AYUNTAMIENTO".

"EL CONTRATISTA", se obliga expresamente a cumplir cabalmente todas y cada una de las obligaciones adquiridas a través del clausulado que integra el presente contrato.

OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES Y PENALIZACIONES ECONÓMICAS: "EL H. AYUNTAMIENTO" tendrá la facultad de verificar si los trabajos ejecutados, objeto de este contrato, se están ejecutando por "EL CONTRATISTA" de acuerdo con el programa de ejecución y anexos del contrato, y de cumplir con la fecha de terminación establecida en el presente, "EL H. AYUNTAMIENTO" procederá a imponer, una pena convencional por el equivalente al 5 al millar por cada día de atraso, en función de los trabajos no ejecutados conforme al programa convenido, salvo que esta demora obedezca a causas justificadas a juicio de "EL H. AYUNTAMIENTO". Esta pena convencional se establece, por el simple retraso del cumplimiento de las obligaciones de "EL CONTRATISTA" y su monto se descontará administrativamente de las estimaciones que se formulen para el pago de los trabajos ejecutados o en el finiquito según corresponda. Asimismo, "EL CONTRATISTA" conviene que si suspende el suministro de los bienes y servicios sin justificación, a juicio de "EL H. AYUNTAMIENTO", estará en pleno derecho de optar entre exigir el cumplimiento.

NOVENA.- REGISTRO DE CONTROL DEL VEHÍCULO. "EL AYUNTAMIENTO" a través de la Dirección de obras Públicas, elaborará un registro de control de la Excavadora arrendada, en el que se contenga el cumplimiento de los derechos y obligaciones concertados por "LAS PARTES" en este contrato, así como el instrumento o BITACORA que permita establecer con claridad y dar seguimiento a los días y horas efectivas de trabajo, tiempos estipulados, rutas cubiertas, número de disposiciones de retiro de Material producto de los derrumbes y deslaves, motivo por el cual, dicho REGISTRO DE CONTROL DE LA EXCAVADORA y/o BITACORA, forman parte integrante de este contrato y será indispensable su presentación para determinar la liberación de los pagos correspondientes.





H. AYUNTAMIENTO DE ASTACINGA, VER.
ADMINISTRACION 2018-2021



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
CONTRATO No. CONT/ARREND/MAST/2018300190001

DECIMA.- CONSERVACIÓN DE LA EXCAVADORA. “EL CONTRATISTA” hará las reparaciones necesarias para conservar la EXCAVADORA arrendado en estado satisfactorio de servir para el uso estipulado, y conviene que cuando se trate de reparaciones urgentes e indispensables, y no se lleven a cabo en un plazo de ocho días después de recibido el aviso por escrito por parte de “EL AYUNTAMIENTO”, éste quedará autorizado para hacerlas y deducir su costo del importe de las rentas posteriores.

DECIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES.- “EL CONTRATISTA” será el único responsable para con el personal que emplee para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato, relevando a “EL H. AYUNTAMIENTO” de cualquier reclamación de carácter laboral, penal, fiscal, civil, de seguridad social o de cualquier otra Naturaleza que pudiera derivarse para con dichos trabajadores.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN.- “EL H. AYUNTAMIENTO” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato cuando “EL CONTRATISTA” incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme al procedimiento siguiente:

I. Se iniciará a partir de que a “EL H. AYUNTAMIENTO” le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer;

III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a “EL H. AYUNTAMIENTO” dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en la fracción i de esta cláusula.





H. AYUNTAMIENTO DE ASTACINGA, VER. ADMINISTRACION 2018-2021



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CONTRATO No. CONT/ARREND/MAST/2018300190001

IV. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL H. AYUNTAMIENTO" por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se terminara la ejecución de los trabajos, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL H. AYUNTAMIENTO" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes

"EL H. AYUNTAMIENTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, "EL H. AYUNTAMIENTO" establecerá otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración Y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave.

Cuando por motivo del atraso en la entrega de los bienes, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, "EL H. AYUNTAMIENTO" podrá recibir los bienes, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en esta cláusula se considerará nulo.



H. AYUNTAMIENTO DE ASTACINGA, VER.
ADMINISTRACION 2018-2021



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
CONTRATO No. CONT/ARREND/MAST/2018300190001

DÉCIMA TERCERA.- LEYES APLICABLES.- convienen “LAS PARTES” que para la fiel observancia de este instrumento se someten a las disposiciones de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, su reglamento y en lo no previsto por estas, serán aplicables el código civil federal, la ley federal de procedimiento administrativo y el código federal de procedimientos civiles

DÉCIMA CUARTA.- CESIÓN DE DERECHOS.- “LAS PARTES” no podrán ceder a terceros, total o parcialmente, los derechos que se deriven del presente contrato, ya que por su propia naturaleza son intransferibles

DECIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- en caso de controversias que se susciten con motivo de la interpretación cumplimiento y ejecución del presente contrato, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los tribunales Federales de Xalapa, Veracruz, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro, o cualquier otra causa

Leído el presente contrato por “LAS PARTES”, debidamente enteradas del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas y declaraciones que en el mismo precisan, lo firman, en **ASTACINGA**, Estado de Veracruz de Ignacio de la llave, el día **06 del Mes de Julio del año 2018**.

LOS CONTRATANTES

“EL H. AYUNTAMIENTO”

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ASTACINGA, VER.
2018 - 2021
ASTACINGA, VER.
PRESIDENCIA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ASTACINGA, VER.
2018 - 2021
CONTRALORIA
MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO DE ASTACINGA, VER.
ADMINISTRACION 2018-2021



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
CONTRATO No. CONT/ARREND/MAST/2018300190001



PROF. ANTONIO RAMIREZ ITEHUA

CP. PATRICIA TENTZOHUA TEHUACATL

PRESIDENTE MUNICIPAL

SÍNDICO MUNICIPAL

ASTACINGA, VER.
PRESIDENCIA

“EL CONTRATISTA”

C. BERTA QUIAHUA PANZO

REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS



L.I. MARTHA FLORES VIDAL

C. MAGDALENO QUIAHUA ACAHUA

CONTRALOR MUNICIPAL

TESORERO

2018 - 2021
CONTRALORIA
MUNICIPAL